

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10480.-

VISTO:

El Expediente N° C 0042-03-04 y Adjunto OE 6475-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén de la Provincia del Neuquén solicitó oportunamente la mensura de las Manzanas y Lotes referenciados en el articulado de la presente Ordenanza, con el objeto de dar solución jurídica a los adjudicatarios de las viviendas construidas por dicho Organismo en inmediaciones del Barrio Sapere.-

Que el área de mensura afecta la casi totalidad de un fraccionamiento realizado en el año 1949, en el cual el Estado Provincial declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación estas tierras.-

Que dicha expropiación se realizó con el fin de dar solución a ocupaciones de estos terrenos, que en su mayoría no se correspondían con el fraccionamiento realizado mediante Plano de Mensura ut-supra referenciado, ya que se ocuparon parte de calles para la construcción de un barrio de viviendas, financiado por el Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén.-

Que el nivel de consolidación y la topografía del terreno que ocupa la urbanización, la existencia de un polígono perteneciente a un Monumento Nacional, la construcción de un barrio de viviendas sociales y la presencia de un asentamiento espontáneo, merece una consideración particular atento que para regularizar la situación dominial de la zona, es imprescindible la confección de un plano de unificación de lotes y calles que deberán desafectarse del Dominio público Municipal.-

Que resulta necesario exceptuar a este sector de las Ordenanzas vigentes respecto de algunos indicadores, tales como: ancho mínimo de calles, medidas de frente y superficie de los lotes, a fin de lograr la coincidencia de los títulos jurídicos con la situación real de las parcelas y de las calles.-

Que esta propuesta de regularización parcelaria beneficiará al Municipio respecto de sus registros catastrales y a los contribuyentes de ese sector de la ciudad, que podrán obtener el respectivo título de Propiedad a partir de la registración definitiva del Plano de Mensura ante la Dirección Provincial de Catastro.-

Que se han cumplido los requerimientos que este Cuerpo Deliberativo solicitara al Órgano Ejecutivo Municipal mediante Comunicación N° 185/04, en lo que se refiere a Certificados de Dominio, Planos de Mensura protocolizados.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, el día 11 de mayo próximo pasado y aprobado por

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Público Municipal las calles (que -----fueran oportunamente cedidas por Plano de Mensura protocolizado al Tº 12 Fº 76), las que de acuerdo al nuevo proyecto de Plano de Mensura mencionado tramitado en Expediente N° C-0042-03-04, se designan provisoriamente como: a) Fracción AC2 – Subparcela de la Manzana A, con una superficie aproximada de 170,24 m2; b) Fracción FC2 – Subparcela de la Manzana F, con una superficie aproximada de 1294,74 m2; c) Fracción BC2, con una superficie aproximada de 12,41 m2; Fracción BC3, con una superficie aproximada de 2,21 m2 y Fracción BC4, con una superficie aproximada de 1097,60 m2, ambas Subparcelas de la Manzana B; d) Fracción GC2 – Subparcela de la Manzana G, con una superficie aproximada de 778,93 m2; e) Fracción HC3, con una superficie aproximada de 81,50 m2 y Fracción HC1, con una superficie aproximada de 173,90 m2, ambas Subparcelas de la Manzana H; f) Fracción CD2, con una superficie aproximada de 335,09 m2 y Fracción CD3, con una superficie aproximada de 0,21 m2, ambas Subparcelas de la Manzana C; g) Fracción UC5, con una superficie aproximada de 69,86 m2 y Fracción UC3, con una superficie aproximada de 1014,54 m2, ambas Subparcelas de la Manzana U; h) Fracción RC1, con una superficie aproximada de 5472,49 m2 y Fracción RC2, con una superficie aproximada de 899,52 m2, lo que hace una superficie total a desafectar aproximada de 11401,24 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que otorgue el -----visado municipal al Plano de Mensura referido exceptuándolo del cumplimiento de las normas legales pertinentes vigentes y concordantes en lo concerniente a: medidas de frente y superficies de lotes, medidas de manzanas, anchos mínimos de calles, su continuidad e infraestructuras de servicios, cesión de Espacios Verdes y Reservas Fiscales.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda -----a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la desafectación del Dominio Público e inscripción en el Dominio Privado Municipal de las fracciones descriptas en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, dejando constancia que las medidas, superficies y linderos definitivas surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio de las fracciones descriptas en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, (a excepción de las consignadas en el inciso h), una vez perfeccionada la desafectación del dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, con destino exclusivo a la regularización del sector.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): Se deja expresa constancia que las parcelas excluidas de -----transferencia, consignadas en el inciso h), una vez registrado el Plano de Mensura, quedarán automáticamente afectadas nuevamente a calles.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° C-0042-03-04, OE 6475-M-2004).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCELO SAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10480	2006
Promulgada	0614	2006
Expte N°	C-0042-03-04 - OE 6475-M-04	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1574
Fecha:	30 / 06 / 06